



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 755.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL MINISTRO ANASTACIO MEDINA ARMOA, COMO FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, POR FALLECIMIENTO.

Asunción, **1** de agosto de 2017

VISTO: El Certificado del Acta de Defunción N° 1063199, expedido por la Dirección General del Registro de Actas del Estado Civil, dependiente del Ministerio de Justicia, en el cual consta el fallecimiento del señor Anastacio Medina Armoa, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, ocurrido el 20 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8144 de fecha 8 de setiembre de 2006, "Por el cual se autoriza a los Ministros del Gabinete Nacional y a los Secretarios Ejecutivos de las Secretarías del Estado, a aceptar las renunciaciones, excluir de los registros a funcionarios fallecidos y conceder permisos especiales a los funcionarios públicos, por Resolución".

La ley N° 1626/00 "De la Función Pública", que en su artículo 40 expresa que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará, entre otras, por fallecimiento.

La Ley N° 1335/99 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Dar por terminadas las funciones del Ministro **Anastacio Medina Armoa**, con cédula de identidad N° 426.051, como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, por fallecimiento, acaecido en fecha 20 de julio de 2017 y constatado por Certificado del Acta de Defunción N° 1063199, expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia.
- Art. 2° Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____